



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 026 -2021-GR CUSCO/GRDE

Cusco, **20 SET. 2021**

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: Los Informes Nº 82 Y Nº 101-2021-GR-CUSCO/GREMH-SGCEMH/RO-DMV del Residente de Obra, los Informes Nº 347 y Nº 391-2021-GR CUSCO-GREMH/SCEMH/CP-RDAB del Coordinador de Proyectos - GREMH, los Memorándum Nº 493 y 376-2021-GR CUSCO/GREMH/G de la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos, Informe Nº 012-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-IO-DCY del Inspector de Obra, Informe Nº 044-2021 GR CUSCO/GRSLI/COAD-EFG del Analista de Obras por Administración Directa, Memorándum Nº 2872-2021-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Memorándum Nº 1086-2021-GR-CUSCO/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y el Memorándum Nº 916-2021-CUSCO/ORAJ, emitida por la Oficina Regional Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley Nº 31084-2020 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 693-2020-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre del 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 2056-2010-GR CUSCO/PR de fecha 14 de Octubre 2010 se autorizó la ejecución físico-financiera del proyecto **"Instalación del Sistema Eléctrico en el Distrito de Kosñipata de la Provincia de Paucartambo"** calificada de electrificación rural, cuyo expediente técnico fue aprobado por Resolución Nº 029-2010-CP/SD por la Empresa Electro Sur Este S.A.A. con un presupuesto total de S/ 5'929,870.53 (Cinco Millones Novecientos Veintinueve Mil Ochocientos Setenta con 53/100 Soles) y con Resolución de conformidad del Proyecto Nº E-O19-2011 CP/SD de fecha 27 de setiembre 2011, presupuesto que fue modificado a través de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 954-2013-GR CUSCO/PR del 31 de mayo 2013 que aprueba el expediente técnico de Ampliación Presupuestal Nº 01 del proyecto, por el monto de S/ 1'611,874.93 (Un Millón Seiscientos Once Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 93/100 Soles), generando un presupuesto modificado de S/ 7'206,618.93 (Siete Millones Doscientos Seis Mil Seiscientos Dieciocho con 93/100 Soles);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1907-2013-GR CUSCO/PR de fecha 08 de noviembre 2013 se aprobó la **Ampliación de Plazo Nº 01** por 245 días calendario para el proyecto **"Instalación del Sistema Eléctrico en el Distrito de Kosñipata de la Provincia de Paucartambo"**, plazo que se modifica con Resolución Ejecutiva Regional Nº 2326-2013-GR CUSCO/PR del 27 de diciembre 2013 que aprueba la **Ampliación de Plazo Nº 02** por 461 días calendario que concluye el 23 de abril 2014, teniendo un plazo modificado total de 1,253 días calendario y se aprueba la **Ampliación Presupuestal Nº 02** por la suma de S/ 420,051.94 (Cuatrocientos Veinte Mil Cincuenta y Uno con 94/100 Soles) con un presupuesto modificado de S/ 7'626,670.87 (Siete Millones Seiscientos Veintiséis Mil Seiscientos Setenta con 87/100 Soles);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 520-2018-GR CUSCO/GR de fecha 13 de julio 2018 se rectifica el error aritmético de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 1907-2013-GR CUSCO/PR de fecha 08 de noviembre 2013 que aprueba la ampliación de plazo Nº 01 por 245 días calendario, estableciendo que el plazo de la ampliación es por 246 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 195-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 10 de julio 2018 se aprueba con Eficacia Anticipada la **Ampliación de Plazo Nº 03** por 497 días calendario para la ejecución del proyecto **"Instalación del Sistema eléctrico en el**





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Desarrollo Económico



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Fidelidad

Distrito de Kosñipata de la Provincia de Paucartambo", con un plazo modificado de 1,749 días calendario a concluir el 02 de setiembre del 2015;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 239-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 31 de julio 2018 se aprueba con eficacia anticipada la **Ampliación de Plazo N° 04** por 274 días calendario y establece un plazo modificado de 2,023 días calendario a concluir el 02 de junio 2016 y se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 03** por la suma de S/1'369,143.43 (Un Millón Trescientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Tres con 43/100 Soles) con un presupuesto modificado de S/ 8'995,814.30 (Ocho Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Catorce con 30/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 255-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 13 de agosto 2018 se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 05** por 741 días calendario, para la ejecución del proyecto **"Instalación del Sistema eléctrico en el Distrito de Kosñipata de la Provincia de Paucartambo"**, con un plazo modificado total de 2,765 días calendario a concluir el 13 de junio 2018;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 272-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 20 de agosto 2018, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 06** por 139 días calendario para la ejecución del proyecto **"Instalación del Sistema Eléctrico en el Distrito de Kosñipata de la Provincia de Paucartambo"**, estableciendo como nuevo plazo de ejecución 2,904 días calendario con fecha de culminación al 30 de octubre 2018 y se aprobó la **Ampliación Presupuestal N° 04** por S/ 1'286,997.39 (Un Millón Doscientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Siete con 39/100 Soles), estableciendo como nuevo monto de inversión S/. 10'282,811.69 (Diez Millones Doscientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Once con 69/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 597-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 31 de diciembre 2018, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 07** por 141 días calendario para la ejecución del proyecto **"Instalación del Sistema Eléctrico en el Distrito de Kosñipata de la Provincia de Paucartambo"**, estableciendo como nuevo plazo de ejecución 3,045 días calendario con fecha de culminación al 20 de marzo 2019;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 284-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 09 de agosto 2019 se aprueba con eficacia anticipada al 21 de marzo 2019 la **Ampliación de Plazo N° 08** por 254 días calendario para la ejecución del proyecto **"Instalación del Sistema Eléctrico en el Distrito de Kosñipata de la Provincia de Paucartambo"**, estableciendo como nuevo plazo de ejecución 3,299 días calendario con fecha de culminación al 29 de noviembre 2019, asimismo se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 05** por la suma de S/ 850,830.11 (Ochocientos Cincuenta Mil Ochocientos Treinta con 11/100 Soles) con un presupuesto modificado de S/ 11'133,641.80 (Once Millones Ciento Treinta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 80/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 016-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 15 de enero 2020, se aprueba con eficacia anticipada al 30 de noviembre 2019 la **Ampliación de Plazo N° 09** por 228 días calendario para la ejecución del proyecto **"Instalación del Sistema Eléctrico en el Distrito de Kosñipata de la Provincia de Paucartambo"**, estableciendo como nuevo plazo de ejecución 3,527 días calendario con fecha de culminación al 14 de julio 2020;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 248-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 26 de agosto del 2020 se aprueba con eficacia anticipada al 15 de julio 2020 la **Ampliación de Plazo N° 10** por 196 días calendario para la ejecución del proyecto **"Instalación del Sistema Eléctrico en el Distrito de Kosñipata de la Provincia de Paucartambo"**, estableciendo como nuevo plazo de ejecución 3,723 días calendario con fecha de culminación al 26 de enero 2021, asimismo se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 06** por la suma de S/ 60,974.37 (Sesenta Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 37/100 Soles) con un presupuesto modificado de S/ 11'194,616.16 (Once Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Dieciséis con 16/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 061-2021-GR CUSCO/GGR de fecha 25 de marzo 2021 se aprueba con eficacia anticipada al 27 de enero 2021 la **Ampliación de Plazo N° 11** por 201 días calendario para la ejecución del proyecto **"Instalación del Sistema Eléctrico en el Distrito de Kosñipata de la Provincia de Paucartambo"**,





estableciendo como nuevo plazo de ejecución 3,924 días calendario con fecha de conclusión al 15 de agosto 2021, asimismo se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 07** por la suma de S/ 488,557.29 (Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 29/100 Soles) con un presupuesto modificado de S/ 11'683,173.45 (Once Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Ciento Setenta y Tres con 45/100 Soles);

Que, con Memorandum N° 376-2021 GR CUSCO/GREMH/G del 02 de agosto 2021, la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos, remite el expediente de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 12** del PI con CUI 2129843, adjuntando entre otros el Informe N° 082-2021-GR CUSCO/GREMH/RO-DMV del Ing. Darwin Mellado Vargas - Residente de Obra, por el cual alcanza el referido expediente de modificaciones, de cuyo sustento se tiene la **Ampliación de Plazo N° 12** por 161 d.c. por las causales que se resumen en el siguiente cuadro:

a. RESUMEN GENERAL CON TRASLAPE

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA CAUSAL	N° DE DÍAS
4.1.1	DEMORAS EN EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-272-2019 Y DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO	182
4.1.2	PLAZO SUSPENDIDO DEL CONTRATO N° 0108-2020 (EQUIPOS PARA LA INGENIERIA SECUNDARIA DE LA SUBESTACIÓN)	88
4.2.1	PARALIZACIÓN TEMPORAL POR CIERRE DE AÑO FISCAL 2020	35
4.2.2	PARALIZACIÓN TEMPORAL POR FALTA DE MATERIALES	126
4.3	POR PARTIDAS FALTANTES POR EJECUTAR	60
	TOTAL, DE DIAS CON TRASLAPE	161

b. TOTAL, DE DIAS SOLICITADO Y FECHA DE CULMINACIÓN

NRO. DE DIAS SOLICITADO	161 DIAS CALENDARIO
FECHA DE CULMINACIÓN	23 DE ENERO DEL 2022

Concluye, solicitando la conformidad técnica del expediente de la Ampliación de Plazo N° 12 para el proyecto en mención por 161 días calendario, con la finalidad de concluir la ejecución de la obra en general, siendo la nueva fecha de concusión el 23 de enero 2022;

Que, mediante Memorandum N° 2872-2021-GR CUSCO/GRSLI del 20 de agosto 2021, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, otorga la conformidad al expediente de modificaciones en fase de inversión correspondiente a la Ampliación de Plazo N° 12 del PI con CUI 2129843 "INSTALACION DEL SISTEMA ELECTRICO EN EL DISTRITO DE KOSÑIPATA DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO", adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 044-2021 GR CUSCO/GRSLI/COAD-EFG del Ing. Elvis Farfán García - Inspector de Obra y de la Coordinadora de Obras por Administración Directa y el Informe N° 012-2021 GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-IO-DCY del Ing. Delfín Cayo Yupaiccana - Inspector de Obra, por los que las referidas instancias han revisado y evaluado el expediente de modificaciones presentado por el Residente de Obra, OTORGANDO SU PROCEDENCIA v CONFORMIDAD TECNICA a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 12 por 161 días calendario; estableciendo que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 4085 días calendario y nueva fecha de conclusión al 23 de enero 2022; siendo dicha instancia la responsable de acuerdo a sus funciones verificar el adecuado sustento técnico de dicha modificación, conforme a lo dispuesto por el artículo 108° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;

Que, al respecto, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre 2020, dispone: "**Artículo 33° Ejecución física de las inversiones.** 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. (...)"

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR del 23 de abril 2021, la misma que fue complementada por la R.E.R. N° 265-2021-GR CUSCO/GR del 17 de mayo



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Desarrollo Económico



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
MAY 2011



2021, por el cual se delegaron facultades para que en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Inversiones Públicas según competencia y a cargo de la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos), entre otras la Gerencia Regional de Desarrollo Económico pueda, entre otros: "aprobar las ampliaciones de plazo y presupuesto en obras y/o inversiones públicas ejecutadas en la modalidad de administración directa";

Que, al respecto la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 17° regula la Eficacia anticipada del acto administrativo; precisando que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, conforme se tiene de los actuados, por el presente se viene tramitando el expediente de la Ampliación de Plazo N° 12 por 161 días calendario para la ejecución del PI con CUI 2123843 **"INSTALACION DEL SISTEMA ELECTRICO EN EL DISTRITO DE KOSÑIPATA DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO"**, expediente que contiene el sustento técnico necesario, los que fueron materia de revisión y análisis por parte del Inspector de Obra así como las demás instancias de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, habiendo otorgado su Conformidad Técnica, los cuales garantizarán cumplir con los objetivos del PI, siendo estos de responsabilidad; modificaciones que vienen siendo tramitadas oportunamente con algunas demoras propias de su trámite administrativo; sobre dichas modificaciones se advierte que el presupuesto del proyecto se ha incrementado considerablemente de S/ 5,929,670.53 (Expediente Técnico) a S/ 11,683,173.45 (con la Ampliación Presupuestal N° 07 ya aprobada), al igual que su plazo de ejecución de 546 d.c. (Expediente técnico) a 4085 d.c. (con la Ampliación de Plazo N° 12), los cuales devendrían aparentemente en una deficiente formulación y evaluación del expediente técnico, respecto del cual correspondería a la Gerencia General Regional, implementar acciones administrativas correspondientes con relación a los FORMULADORES y EVALUADORES del referido expediente técnico, ya que dichas deficiencias vienen conllevando a sucesivos incrementos del presupuesto del proyecto de inversión, así como en su plazo de ejecución; así como poner en conocimiento del Órgano de Control Institucional, a fin de que pueda realizar una evaluación de los riesgos y perjuicios a la Entidad que se podría presentar por dichos incrementos presupuestales y de plazo, siendo recomendable que se realicen las acciones concurrentes de control por parte de dicho órgano y evitar responsabilidades posteriores;

Que, con Memorandum N° 916-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina por aprobar con eficacia anticipada al 16 de agosto 2021, la Ampliación de Plazo N° 12 por 161 días calendario para la ejecución del PI con CUI 2129843 **"INSTALACION DEL SISTEMA ELECTRICO EN EL DISTRITO DE KOSÑIPATA DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO"**; estableciendo que su nuevo plazo de ejecución es de 4085 días calendario, siendo su nueva fecha de conclusión el 23 de enero 2022; asimismo recomienda elevar el correspondiente informe al Despacho de Gerencia General Regional, a fin que se implementen las recomendaciones de su documento (punto 7);

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 129° y el literal u) del artículo 130° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 050-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 16 de agosto 2021, la Ampliación de Plazo N° 12 por 161 días calendario para la ejecución del PI con CUI 2129843 **"INSTALACION DEL SISTEMA ELECTRICO EN EL DISTRITO DE KOSÑIPATA DE LA**



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Desarrollo Económico



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Intendencia

PROVINCIA DE PAUCARTAMBO"; estableciendo que su nuevo plazo de ejecución es de 4085 días calendario, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el nuevo plazo de ejecución del proyecto **"INSTALACION DEL SISTEMA ELECTRICO EN EL DISTRITO DE KOSÑIPATA DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO** con Código Único de Inversiones N° 2129843, es de **4085 días calendario** con nueva fecha de conclusión al 23 de enero 2022.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



CON. ANGEL ELIAS PAULLO NINA
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO